

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0086-2015-INIA

Lima, **13 ABR. 2015**

VISTO:

El Oficio N° 042-2015-INIA-OGA de fecha 16 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 563-2011-CG/SP-EE, en su Recomendación N° 4, señala que se constituya una Comisión "Ad Hoc" que evalúe las causas que conllevaron a que el INIA haya incumplido sus metas, que investigue la diferencia de 208,87 toneladas de semillas que no se encuentra registrada, a través del Informe de Infraestructura del Proceso de Producción de Semillas y Plantones en las Estaciones Experimentales Agrarias y Factores que influyen en la pérdida de semillas en la EEA;

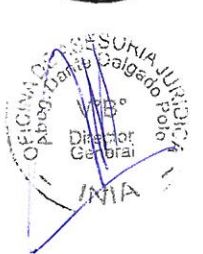
Que, de conformidad con el literal f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, son atribuciones del Órgano de Control Institucional emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00431-2011-INIA de fecha 15 de diciembre de 2011, se conformó la Comisión Ad Hoc, de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Comisión Ad Hoc estará constituida por:

- El Director de la Oficina General de Administración.
- El Director de la Dirección General de Investigación.
- El Director de la Dirección General de Extensión.

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA requiere reconstituir la Comisión Ad Hoc, debido a que algunos de sus miembros han sido removidos de sus cargos y/o han dejado de laborar para la entidad, teniendo en consideración que de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del INIA se ha modificado la denominación y funciones de algunas Direcciones de Línea;



Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

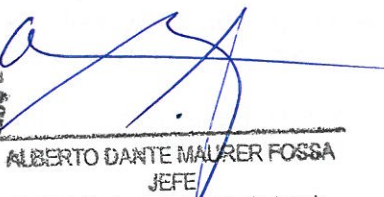
Artículo 1°.- Reconformar la Comisión Ad Hoc que llevará a cabo la investigación respecto al incumplimiento de las metas, conforme a la Recomendación N° 4 del Informe N° 563-2011-CG/SP-EE, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. El Director General de la Oficina de Administración del INIA.
2. El Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
3. El Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Ad Hoc, señalada en el párrafo precedente, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

Regístrese, comuníquese.




ALBERTO DANTE MALHER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria